

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO PARA SERVICIOS TURÍSTICOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Permite a la ciudadanía obtener la Licencia Única Anual de Funcionamiento, necesaria para operativizar legalmente la prestación de servicios turísticos, operadores turísticos, guías, hospedaje, transporte turístico, restaurantes o actividades complementarias dentro del marco legal vigente. Mediante este trámite, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal verifica el cumplimiento de requisitos legales, técnicos y normativos, y emite la licencia que habilita al prestador de servicios a operar formalmente durante el año correspondiente.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de prestación de servicios turísticos y que requieran la licencia anual para operar de manera legal dentro de la jurisdicción del GAD Municipal del cantón San Pedro de Pelileo Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Licencia Única Anual de Funcionamiento para servicios turísticos

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud en especie valorada municipal, dirigida al Director de Servicios Públicos y Desarrollo de la Comunidad, suscrito por el propietario o representante legal del establecimiento, en formato proporcionado por la Dependencia de Turismo (Deberá constar los nombres completos, dirección exacta del establecimiento, teléfono de contacto y correo electrónico del solicitante).
2. Copia del Registro de Turismo conferido por la autoridad nacional de turismo;
3. Copia del pago por concepto de emisión o renovación de Licencia Única Anual de Funcionamiento o su equivalente;
4. Certificado de no adeudar al Municipio
5. Permiso de uso del suelo municipal o su equivalente a excepción, agenciamiento turístico, organizadores de eventos, congresos y convenciones, reuniones, incentivos, conferencias, ferias y exhibiciones y los establecimientos de alojamiento turístico en inmuebles habitacionales.

¿Cómo hago el trámite?

- 1) Acudir presencialmente a la Dirección de Servicios Públicos y Desarrollo de la Comunidad, con los requisitos establecidos para su respectiva revisión y recepción
- 2) Esperar la emisión de la Licencia Única Anual de Funcionamiento
- 3) Consultar estado de trámite en el siguiente enlace:
<https://www.servicios.pelileo.gob.ec:2443/consulta/>

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El prestador de servicio turístico dependiendo de su categoría deberá pagar la LUAF conforme tasas establecidas por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones según clasificación y categoría, cuya fórmula de cálculo es la siguiente:

Alojamiento:

Salario básico 2026*% tasa para un hotel de categoría 2 estrellas*número de habitaciones.

$482 * 1.44\% * 5 = \$34.704$ más tasa administrativa.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Ley de Turismo](#). Art. Artículo 8.
- [REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY DE TURISMO](#). Art. Artículos 27 y 55.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Servicios Públicos y Desarrollo de la Comunidad
Correo Electrónico: analistadeturismo1@pelileo.gob.ec
Teléfono: 2005

Transparencia